



EDICTO

Aprobado, con fecha de hoy, el **Censo Definitivo de Beneficiarios del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad**, correspondiente al ejercicio **2020**, se expone al público, en el Tablón de Edictos electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del Negociado de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sitas en Avenida de Cervantes, 4 de esta ciudad, durante el plazo de **QUINCE DÍAS** hábiles siguientes al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, o sea, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de beneficiarios.

Asimismo se expone al público, en el Tablón de Edictos electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del Negociado de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relación comprensiva de beneficiarios/as excluidos/as del censo inicial y solicitudes denegadas, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad.

Contra los extremos comprendidos en el Censo Definitivo que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Fdo.: José María Jaime Vázquez.
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
El Gerente del O.A. de Gestión Tributaria
Según el art. 7.1 del acuerdo de la JGL de 13 de marzo de 2020
BOPMA 30 de abril de 2020

Código Seguro De Verificación	J0caTAvKvt6nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	28/10/2020 14:25:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J0caTAvKvt6nqGt/tCP0MA==		

